

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ROSARIO

POR

ANSELMO JUAN ALBERTO PACHECO SOLARI

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 15ta. Nominación, de Rosario, en autos: CONSORCIO EDIF ROCHDALE IV c/Otro s/Juicio Ejecutivo, 21-02908503-7, el Martillero Público Anselmo Juan Alberto Pacheco Solari Matrícula 1560 P 138 - CUIT: 20-12944325-2 (Monotributo) - DNI: 12.944.325 subastará el día 21 de Febrero de 2020 a las 14:00 horas, en el Colegio de Martilleros de Rosario, sita en calle Moreno Nº 1546 de Rosario, el inmueble - inscripto en el R.G.P. al Tomo 607 Fº 10 Nº 155346 PH Departamento Rosario, a nombre del demandado, Unidad 65 Parcela 14-01 compuesto de comedor, comedor diario, cocina, estar, tres dormitorios, dos baños, paso, y galería -ubicado en calle Entre Ríos 443 en planta 14º piso. Encierra una superficie de propiedad exclusiva de 84,43 mts2 y una superficie de propiedad común de 19,62 mts2; tiene un valor proporcional con relación al conjunto del inmueble del 0,68% según título: CAUTELARES. Embargo: 1) al Tº 124 E Fº 1999 Nº 346263 del 30-06-2015 por \$ 15.633.- inscripción definitiva, autos Consorcio Rochdale IV c/Otro s/Ejecutivo CUIJ 21-01245526-4 JUZ 6º NOM ROS, .2) al Tº 127 E Fº 710 Nº 325542 del 09-04-2018 Definitivo \$ 38.576,00 AUTOS Consorcio Rochdale IV c/Otro s/Juicio ejecutivo. CUIJ 21-02875461-9. 3) Tº 128 E Fº 971 Nº 161.048 de fecha 13/05/2019 por \$ 67.386,80, definitiva, por estos autos y actuados. No registra hipoteca e inhibición. Condiciones: resuelvo: Ordenar la venta en pública subasta del inmueble inscripto en el R.G.P. Al Tomo 607 Fº 10 Nº 155346, Unidad 65, Parcela 14-01 ubicado en calle Entre Ríos 443 que realizará el martillero Anselmo Juan Alberto Pacheco Solari el día 21 de Febrero próximo a las 14:00 horas, en Colegio de Martilleros con la base de \$ 6.000.000 retasa del 25% y última base \$ 3.000.000, debiendo quien resulte comprador abonar el 10% del precio de su compra en concepto de seña y como a cuenta de precio en la siguiente modalidad: la suma de \$ 30.000.- en dinero efectivo, pesos, en el acto de subasta y el saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles siguientes, mediante transferencia interbancaria indefectiblemente en la cuenta judicial que indicará a tales efectos, bajo estrictos apercibimientos de ley El 3% de comisión al martillero en dinero en efectivo al momento de la subasta. El saldo deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por la aplicación en su caso, de lo normado por el artículo 497 del C.P.C.C. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General, con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Sólo se admitirá la compra "en comisión" cuando se denunciare nombre, domicilio y nº de documento del comitente en el acta de remate. Publíquese edictos por el término de ley en el Boletín Oficial. El martillero actuante deberá informar en el acto de remate los importes actualizados de las deudas que el inmueble posea en concepto de tasas e impuestos, debiendo dejarse constancia de ello en el acta de remate, los que serán íntegramente a cargo del comprador, juntamente con contribuciones de mejoras, honorarios profesionales y gastos de escrituración e IVA si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que consta en autos. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505 2º párrafo del

CPCC. Efectúese las comunicaciones del art. 506 del C.P.C., librándose los despachos pertinentes, con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del C.P.C.-

El expediente deberá ser entregado al Juzgado, cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del C.P.C. y permanecerá en Secretaría. Notifíquese por cédula a la demandada titular del dominio. Títulos, informes previos, constatación y demás constancias de ley se encuentran agregados a autos para ser revisados por interesados en Secretaría, no admitiéndose luego de realizada la subasta reclamos por falta o insuficiencia de ellos. Exhibición: Dos días anteriores a la subasta a coordinar con martillero. Informes: Tel: 0341-155001560-4487443 Rosario, 5 de Febrero de 2020. Fdo.: Dra. Ma. Eugenia Sapei -Secretaria.

\$ 775 414012 Feb. 12 Feb. 14
